

2.1. Servicio de Limpieza Viaria.

A los efectos de lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas se entenderá por servicios de limpieza de vías públicas, los siguientes:

- i) Limpieza de calzadas, zonas peatonales, plazas, zonas verdes, espacios libres públicos de titularidad municipal no sujetos a ningún tipo de concesión, paseos, aceras y bordillos de la totalidad de las vías públicas, incluyendo la eliminación de malas hierbas.
- ii) Baldeo de vías públicas, plazas.
- iii) Vaciado y limpieza de las papeleras instaladas en las vías públicas y plazas.
- iv) Limpieza con riego y/o baldeo exterior del Mercado y recogida de los productos procedentes de dicha limpieza y generados por la actividad propia del mercado.
- v) Limpieza con riego y/o baldeo de las zonas ocupadas por los Mercados ambulantes y recogida de los productos procedentes de dicha limpieza y generados por la actividad propia de los mismos.
- vi) Limpieza de mantenimiento y repaso en aquellas calles en los que sus características lo hagan necesario.
- vii) Limpieza en la zona industrial, incluyendo el polígono industrial de Maó, con periodicidad semanal.
- viii) Limpieza de las áreas circundantes a los contenedores de recogida doméstica y recogida selectiva, incluidas manchas e incrustaciones en el pavimento.
- ix) Limpieza de vertidos incontrolados y adecuación de zonas con residuos de obras.
- x) Limpieza estacional de hojas del arbolado.
- xi) Limpieza de pintadas y graffitis. Retirada de carteles.
- xii) Limpieza de adhesivos en el mobiliario urbano.
- xiii) Limpieza de los sanitarios químicos instalados de forma permanente en las vías públicas, así como de los instalados temporalmente por el Ayuntamiento durante las fiestas populares.
- xiv) Plan de retirada de excrementos de animales.

- xv) Retirada inmediata de los animales muertos aparecidos en la vía pública. Esta recogida se efectuará a partir de los avisos recibidos de la policía o provenientes de cualquier otro medio. Se deberá realizar la operación con todas las medidas sanitarias e higiénicas exigibles. Los animales se transportarán al lugar indicado por el Ayuntamiento.
- xvi) Cualquier otro servicio de naturaleza análoga a los servicios anteriores, cuando lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- xvii) Durante las fiestas populares organizadas, patrocinadas o promovidas por el Ayuntamiento en vías públicas, el concesionario limpiará las zonas afectadas, sea o no festivo el día en cuestión, con el fin de que al día siguiente, a primeras horas de la madrugada se encuentre en perfectas condiciones la vía pública y zonas anejas.
- xviii) Transporte de los residuos especificados en los apartados anteriores al centro de eliminación.
- xix) Campañas anuales de desratización, desinsectación y desinfección. Se tendrá en cuenta la desratización anual de las vías públicas, con tratamiento de choque y mantenimiento. Se realizará también en los edificios municipales y colegios públicos. Los ofertantes propondrán un plan anual en el que se incluirán los servicios, frecuencias, medios y modalidad de los tres servicios.
- xx) Otros servicios excepcionales sin coste adicional, a través de una reestructuración puntual de los equipos de trabajo. Así, eliminación de barro y otras materias derivadas de lluvias y otros fenómenos meteorológicos, limpiezas consecuencia de accidentes, incendios, etc, en la vía pública, limpiezas especiales puntuales requeridas por situaciones de emergencia o cualquier eventualidad no prevista, o por requerimiento y actuación conjunta con otros departamentos municipales.
- xxi) Con una frecuencia de una vez al año y durante un período mínimo de 60 días, los ofertantes realizarán la limpieza y desbroce de los caminos rurales municipales.
- xxii) El licitador contemplará la limpieza de los espejos utilizados para la señalización viaria. Indicará frecuencia e itinerarios de la limpieza. Dicho servicio no formara parte de la oferta global, debiéndose presentar por los concursantes como una oferta complementaria.